



Departamento de Control Sanitario Internacional

Dirección de Epidemiología

Ministerio de Salud Pública

NUEVAS MEDIDAS DE CONTROL SANITARIO INTERNACIONAL ANTE EL INCREMENTO DE LA VARIANTE ÓMICRON EN EL PAÍS.

29 de diciembre de 2021.

Estas medidas entrarán en vigor a partir del día 5 de enero de 2022.

Ante la expansión de la nueva variante del virus SARS-CoV-2 (ómicron), catalogada por la OMS como “variante de preocupación”, presente en 110 países de todos los continentes incluyendo el nuestro y teniendo en cuenta que los viajes internacionales han incrementado desde el 15 de noviembre, habiéndose identificado 73 casos en el país en 12 provincias entre los días 29 de noviembre y 25 de diciembre, correspondiendo a casos importados y autóctonos vinculados a estos. Esta variante tiene un alto poder de diseminación duplicando el número de casos en dos o tres días; por tal motivo se propone modificar las medidas de Control Sanitario Internacional en nuestro país y adoptar otras medidas de carácter general.



Medidas que se mantienen:

Para los viajeros procedentes de **Sudáfrica, Lesoto, Botswana, Zimbabue, Mozambique, Namibia, Malawi y Eswatini (antes Suazilandia).**

Será obligatorio presentar en el punto de entrada un esquema de vacunación completo.

- También será obligatorio el resultado negativo de un PCR-RT realizado como máximo 72 horas previo al viaje.
- Se le realizará en el Punto de Entrada una toma de muestra para PCR-RT a SARS-CoV-2.
- Se les aplicará cuarentena obligatoria por ocho días en un hotel destinado al efecto, asumiendo el viajero los costos de alojamiento y transportación.
- Se les realizará una nueva toma de muestra al séptimo día, de ser negativa serán dados de alta de la cuarentena al octavo día.

Medidas que se incorporan para el Control Sanitario Internacional:

En el caso de los viajeros procedentes del resto del mundo:

- Será obligatorio presentar en el punto de entrada un esquema de vacunación completo.
- También será obligatorio el resultado negativo de un PCR-RT realizado como máximo 72 horas previo al viaje.



- Incremento de la vigilancia aleatoria con la realización de PCR-RT en frontera a viajeros procedentes de países de riesgo.

Los cubanos residentes en el país, que no tengan esquema de vacunación, en el supuesto de mantener la intensión de entrar al país se someterá a:

- Realizarse en el Punto de Entrada una toma de muestra para PCR-RT a SARS-CoV-2.
- Se les aplicará cuarentena obligatoria por ocho días en un hotel destinado al efecto, asumiendo el viajero los costos de alojamiento y transportación.
- Se les realizará una nueva toma de muestra al séptimo día, de ser negativa serán dados de alta de la cuarentena al octavo día.
- Todos los tripulantes y pasajeros de embarcaciones mercantes procedentes de puertos extranjeros, que pretendan entrar al país deberán presentar un esquema de vacunación completo y se le realizará estudio de PCR en el punto de entrada, no pudiendo desembarcar a tierra hasta que se conozca el resultado negativo del mismo.
- Estarán exentos de estas medidas las tripulaciones de aviones que permanezcan menos de 48 horas en el país y la de los cruceros, las que presentarán su esquema de vacunación completo.
- En el caso de los pasajeros de cruceros y embarcaciones de recreo será una condición obligatoria



para entrar al país, la presentación de un certificado internacional de vacunación contra la COVID-19.

- Los viajeros extranjeros que arriban al país y forman parte de la matrícula de Escuelas Internacionales, becas en instituciones cubanas, Técnicos y colaboradores extranjeros que se albergan, realizarán en sus respectivos centros una cuarentena de 8 días, realizándole un PCR-RT al 7mo día del arribo.

Se mantienen los requisitos de entrada para:

- Niños de 12 años o de menor edad de cualquier nacionalidad u origen.
- Adultos que por causas médicas y debidamente certificadas no puedan ser vacunados con ninguna de las vacunas aprobadas hasta hoy por las Agencias Reguladoras correspondientes.
- Delegaciones oficiales de 1er nivel y casos aprobados por autoridades competentes previa consulta con el MINSAP.
- Turistas que viajan por las agencias de tur-operadores provenientes de Canadá y Rusia.



Medidas dentro del país:

- Todo viajero que arribe al país y resulte positivo a la COVID-19, será ingresado en las instituciones de salud designadas al efecto en cada territorio.
- Todos los contactos directos de estos viajeros serán aislados en centros designados al efecto en cada territorio o en el hogar siempre que existan las condiciones y se garantice su cumplimiento
- Los casos autóctonos confirmados que sean de riesgo o la gravedad de su cuadro lo amerite se aislarán en instituciones de salud destinadas al efecto.

Otras medidas dentro del país:

- Los contactos directos de los casos autóctonos confirmados se aislarán en sus viviendas por espacio de ocho días bajo vigilancia clínico epidemiológica.
- El estudio de los contactos de primer orden de los casos confirmados se realizará mediante test de antígeno (SUMA), en el momento que se conozca su condición de contacto.
- Organizar la pesquisa en la población en todos los territorios priorizando las áreas de mayor riesgo, para identificar casos sospechosos.
- No se realizarán actividades masivas que generen conglomerados de personas. Mantener las de pequeño formato.



- Todos los territorios del país enviarán las muestras positivas identificadas como secuenciación de los viajeros diagnosticados para el laboratorio nacional de referencia IPK.
 - Incrementar la vigilancia para la secuenciación de casos autóctonos.
 - Acelerar la aplicación de las dosis de refuerzo en todos los territorios del país en correspondencia con la disponibilidad existente.
- Incrementar las acciones de promoción y educación para la salud relacionadas con la nueva variante ómicron y el riesgo que significa el incumplimiento de las medidas de protección.

Control Sanitario Internacional
Ministerio de Salud Pública

